

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2018-00648-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

No se tienen en cuenta las diligencias para la notificación al demandado LUIS HERNANDO MORA GONZÁLEZ (correo electrónico 20.08.2021), en tanto no se acompañó con la confirmación de entrega del correo electrónico. (inciso 4 artículo 8 Decreto 806 de 2020).

Se requiere a la demandante para que en lo sucesivo actúe a través de apoderado.

Acredite el actor la notificación al demandado, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0148 FECHA 30/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF